

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. MTRO. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, HABITANTE DE MONTERREY, N.L.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA CANDIDATOS QUE SE AUTO INSCRIBAN COMO PARTE DE LA COMUNIDAD LGBTTIQ+

INICIADO EN SESIÓN: Lunes 13 de Octubre de 2025

SE TURNÓ A: COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

H. Congreso del Estado de NL
Legislatura LXXVII.-



Mtro. Sergio Cavazos Martínez, estudiante de la licenciatura de Derecho y en mi calidad de ciudadano del Estado de Nuevo León, propongo la modificación del artículo 144 bis 3 de la LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, por tal motivo presento lo siguiente:

Antecedentes

El 24 de febrero del 2025 presente una iniciativa de reforma al citado artículo ante el H. Congreso del Estado de N.L., misma que fue turnada a las comisiones de Legislación y de Puntos Constitucionales bajo el número de expediente 19471; en dicha iniciativa de reforma se manifiesta lo siguiente: que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia se les solicitó a 4 regidores en funciones que son parte de la comunidad LGBT lo siguiente:

Las propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT

Siendo los siguientes regidores LGBT:

- ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ, del municipio de Guadalupe
- EDUARDO TORRES PEREZ, del municipio de San Nicolás de los Garza
- JAVIER ESPARZA VALDEZ, del municipio de Apodaca
- JESUS SANCHEZ ORTEGA, del municipio de General Escobedo

Respondiendo mediante la Plataforma Nacional de Transparencia lo siguiente:

Respuesta del municipio de Guadalupe el 14 de enero del 2025: “*se está en los trabajos de la presentación de proyectos ante el cabildo, serán de dominio público (inexistente)*”

Respuesta emitida por el municipio de San Nicolás de los Garza el 12 de noviembre del 2024: *el regidor no contesto*

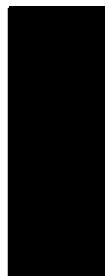
Respuesta emitida por el municipio de Apodaca el 28 de enero del 2025: *no hay información en ese sentido (inexistente)*

Respuesta emitida por el municipio de General Escobedo el 4 de febrero del 2025: *inexistente*

Desarrollo

Recientemente se les solicitó nuevamente a los mismos 4 regidores (en lo individual y por separado), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia lo siguiente:

1. Deseo conocer las propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT, realizadas hasta el 18 de septiembre del 2025; quien de acuerdo a registros del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, dicho regidor es integrante de la comunidad LGBT como un hombre cis gay, y es parte de las cuotas que marca la Ley en la materia para grupos de la diversidad sexual, así mismo deseo conocer:
2. El alcance de las propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT hasta el 18 de septiembre del 2025, en caso de que se hayan efectuado.
3. El número de personas beneficiadas de las propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT hasta el 18 de septiembre del 2025, en caso de que se hayan efectuado.
4. El objetivo u objetivos alcanzados de las propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT hasta el 18 de septiembre del 2025, en caso de que se hayan efectuado.
5. El beneficio concreto y medible de las propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT hasta el 18 de septiembre del 2025, en caso de que se hayan efectuado.
6. Se le solicita las propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT proyectadas a realizar a partir del 19 de septiembre del 2025.



Respondiendo mediante la Plataforma Nacional de Transparencia lo siguiente:

- ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ, Regidor del municipio de Guadalupe: *Respondió puntualmente y de manera específica cada una de las 6 peticiones, señalando que se han realizado propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT del municipio de Guadalupe.* Respuesta recibida el 30 de Septiembre del 2025
- EDUARDO TORRES PEREZ, Regidor del municipio de San Nicolás de los Garza: *no se han realizado propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT del municipio de San Nicolás de los Garza.* Respuesta recibida el 2 de octubre del 2025
- JAVIER ESPARZA VALDEZ, Regidor del municipio de Apodaca: *no se han realizado propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT del municipio de Apodaca.* Respuesta recibida el 2 de octubre del 2025
- JESUS SANCHEZ ORTEGA, Regidor del municipio de General Escobedo: *no se han realizado propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT del municipio de General Escobedo.* Respuesta recibida el 2 de octubre del 2025

Análisis

De lo anterior se desprende lo siguiente:

1. Es positivo que existan espacios de elección popular para grupos de la diversidad sexual, ya que es visibilidad y fomenta la inclusión y la participación política de grupos sociales que anteriormente no eran tomados en cuenta en la toma de decisiones públicas.
2. Es positivo que los partidos políticos alienten, promuevan e impulsen a ciudadanos de la comunidad LGBT a que participen en sus procesos de selección de candidatos y puedan ser votados y participen en la toma de decisiones públicas de su respectivo municipio.
3. Sin embargo, esta representación popular NO se ha materializado en *propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBT* de los Regidores mencionados arriba en su respectivo municipio,

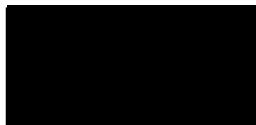
salvo el caso del Regidor del municipio de ciudad Guadalupe quien si respondió mi petición y manifiesta por escrito su trabajo dirigido específica y abiertamente a la comunidad LGBT a la cual pertenece y representa.

4. Por último, de acuerdo al análisis efectuado se observa que se ha desvirtuado el tema de las cuotas electorales LGBT, ya que los candidatos LGBT al convertirse en funcionarios electos y entrar en funciones; NO materializan o visibilizan abiertamente su trabajo en favor de la comunidad a la cual pertenecen y representan; de acuerdo al ejercicio de transparencia descrito.
5. Se cae en el vicio de ocupar espacios sólo por llenar una cuota electoral sin que se tenga un plan mínimo de acción, y una trascendencia social de los regidores de la comunidad LGBT.

Propuesta de reforma:

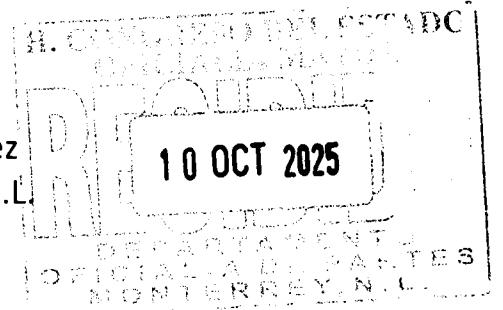
Se propone la reforma al artículo 144 bis 3 de la LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON agregando el siguiente párrafo:

“los candidatos de la comunidad LGBTTTIQ+ deberán ser personas reconocidas de la comunidad LGBTTTIQ+, contar con el aval de una Asociación Civil reconocida que trabaje en pro de dicha comunidad, y deberán presentar un plan mínimo de trabajo por el periodo que resulten electos, que incluya las propuestas, actividades, acciones o programas dirigidos a la comunidad LGBTTTIQ+. El mencionado plan deberá ser incluido en los planes de desarrollo municipal respectivo e informar a la comunidad interesada, los avances y el desarrollo del mencionado plan.”



Atentamente

Mtro. Sergio Cavazos Martínez
10 de octubre del 2025 Mty. N.L.
cavazoss@hotmail.com



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES

10 OCT 2023
13:08h

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s)

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo:

Sergio Cárdenas Martínez
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

